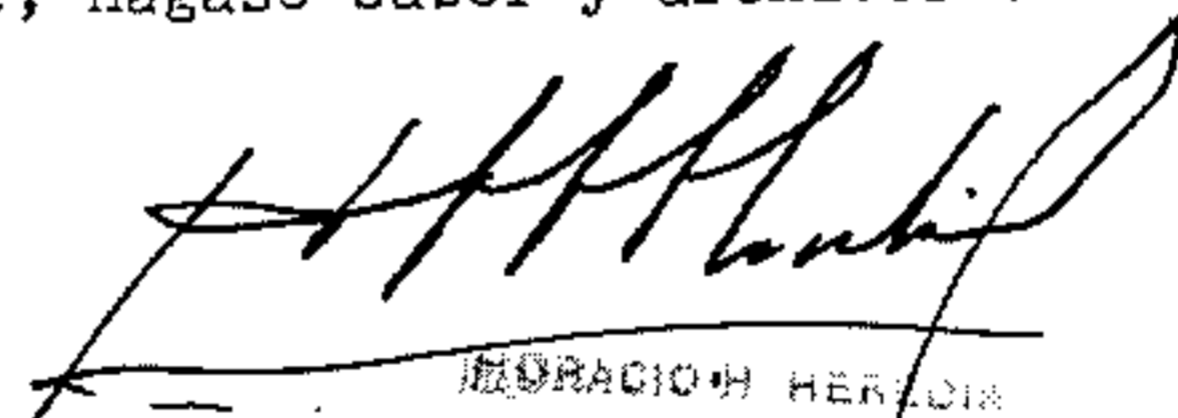


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1977.-

En atención a lo solicitado a fs. 54 y 61 y teniendo en cuenta las conformidades prestadas a fs. 55 por el Sr. Juez Federal con competencia electoral en la capital federal, a fs. 60 por el Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a fs. 62 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo y a fs. 64 por la Cámara Nacional Electoral, autorízase la permuta entre la Auxiliar Principal de Tercera (P.A.T.) de la Secretaría Electoral de la Capital Federal señora Raquel María Rodríguez de Cánepa y la Auxiliar Principal de Tercera (P.A.T.) del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 señora Martha Josefina de Oromí de Alba Posse.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


HORACIO HEREDIA